

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 163 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Oficio ACCAyT n°1 N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que mediante Oficio ATCCAyT N°1 N° 1046/2011, el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Gustavo Daniel MORENO, solicitara licencia compensatoria para el día 23 de Setiembre del 2011.-

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde designar a quien subroge en su función, al Sr. Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N° 1 CAyT, mientras este se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:


Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



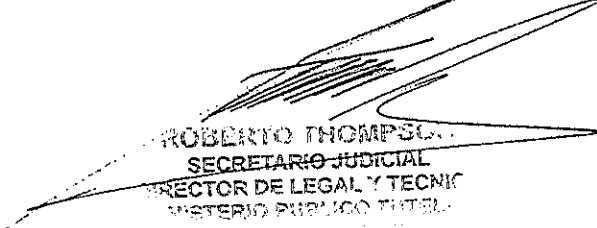
Artículo N° 1.- Conceder, en el marco del Art 40, licencia Ordinaria Compensatoria al Sr. Asesor Tutelar Dr. Gustavo Daniel MORENO, a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, para el día 23 de Setiembre del 2011.-

Artículo N° 2.- Subrogar en su función al Sr. Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Dr. Gustavo Daniel MORENO, mientras se encuentre usufructuando la licencia otorgada.-

Artículo N° 3.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelacion CAyT N°1, regístrese, protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Laura Cristina Maza
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 163/11 T° XII F° 306 FECHA 20/09/2011


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR